

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del martes 5 de Febrero de 1822.

Sta. Agueda virgen y mártir.

ULTRAMAR.

Continúan las noticias de Nueva España.

Oficio que el comandante del navío Asia D. José Primo de Rivera, dirigió al general O Donojú, en consecuencia de la carta de este al gobernador de Veracruz.

«Escmo. Sr. = A la carta confidencial, fecha en Puebla á 7 del presente mes, en que me manifiesta V. E. haberle producido suma complacencia mi oficio de 29 último, juzgándolo de sentido contrario á la contestacion que le dió el Sr. general gobernador de esta plaza, me veo precisado á responder á V. E. de oficio, como lo hago, para desvanecer su equivocacion; pues coincido rigorosamente con su señoría desde la primera lectura que hice del oficio que V. E. le pasó en 26 de agosto y del tratado de Córdoba que incluía. El mismo Sr. general Dávila es testigo que no trepidé un segundo de tiempo para declarar altamente mi reprobacion á los dichos documentos; pero supuesto que mi oficio no fue tan claro, que ha dado lugar á una siniestra inteligencia, permítame V. E. explique los conceptos que quise manifestar y que creí que V. E. entendería; tanto mas que en mi carta particular de aquella fecha le manifiesto mi repugnancia y resistencia absoluta á satisfacer los deseos de V. E. de que se reembarque la tropavenida de la Habana. = Escusé entrar de oficio en el análisis del tratado por juzgarlo inoportuno, y tal vez perjudicial á la causa pú-

blica; pero me referí en un todo á la contestacion y opinion del Sr. general gobernador, diciendo á V. E. y penetrado de la necesidad de unir las fuerzas que mando á las del señor gobernador para proteger la tranquilidad, el orden y el interés nacional, le ofrecí haria todos mis esfuerzos, como me propongo, en cualquier caso y circunstancia que me las pida para tan sagrados deberes. Es muy obvio que quien se decide á unir sus fuerzas, coincide en opinion, y concluí asegurando á V. E. que jamas me desviaría de las obligaciones de ciudadano español y militar que vale á decir, de la constitucion y de las reales ordenanzas. = Creo fue demasiado claro mi lenguaje para que por haber dicho sería loco el español que ya se opusiera á sus pasos por acto espontáneo, se le puede forzar de sentido: no tiene otro este pasage que el declarar mis deseos por la paz intestina; que no pondré obstáculo, irritando los ánimos para que se resistan á ella, siendo honrosa; y que propenderé á que se realice, estando bien y legalmente tratada: todo por estar convencido de la utilidad que sacará mi patria: mas la paz que V. E. ha firmado en Córdoba no es honrosa, no es útil, y no está bien y legalmente tratada: en el tratado y oficio de V. E. del 26 último se hallan atropellados ó infringidos los artículos 7, 10, el 15, el segundo motivo del 24, la tercera prerogativa del rey en el 171, y las restricciones cuarta y séptima del 172: en sus oficios nos manda dejemos la plaza desguarnecida, reembarcando las tropas que vinieron de la Habana, y en sus cartas particulares

pretende persuadirnos á que entreguemos la plaza sin resistencia, repitiendo la infraccion cuarta citada. En ningun tiempo puede V. E. mandarnos tales cosas, como no pudo, sin poderes de autoridad competente, firmar la emancipacion de una parte de la monarquia española: en ningun tiempo debemos nosotros obedecer tales atentados. = Este es mi sentir sobre los oficios y tratado de Córdoba absteniendome ahora de otras esplicaciones y declaraciones consecuentes, que haré si llegare el caso. = Dios guarde á V. E. muchos años á bordo del navio Asia en el puerto de Veracruz 17 de setiembre de 1821. = Excmo. Sr. = José Primo de Rivera. = Excmo. Sr. D. Juan O-Donojú."

(Se concluirán.)

NOTICIAS NACIONALES.

En el Universal del 30 de Diciembre último se lee lo siguiente.

Cuando en las conmociones políticas una nacion tiene la desgracia de llegar á verse dividida en partidos, la verdad se pierde en el tumulto de las pasiones, y aun aquellos que tienen la fortuna de dar con ella se ven no pocas veces precisados á ocultarla. Todo partido trata de hacer proselitos, y procura apoyarse en la opinion general; y para conseguirlo, si no encuentra razones, echa mano de la impostura para calumniar al partido opuesto. ¡Ojalá que para probar esta verdad por la esperiencia tuviésemos que ir á buscar egemplos en las historias de otras naciones ó de otros tiempos! pero por desgracia estamos viendo y palpando estas maniobras del espíritu de partido, y experimentando sus funestos efectos.

¡Cuánto no se ha hablado de *republicanismo* de los liberales! ¡Con cuántas calumnias han intentado denigrar los enemigos de nuestra libertad las intenciones de los constitucionales mas puros y mas decididos! Y por el contrario, ¡cuántos proyectos se han atribuido á los serviles, en que á pesar de sus buenos deseos y de su facilidad en concebir esperanzas, jamás habrán pensado! Los que inspiran astos recelos, los que propagan estas sospechas, bien saben que con el tiempo han de disiparse; pero de este modo producen inquietudes, irritan los partidos, provocan venganzas, ocasionan reacciones, y nos privan del sosiego que es necesario para que se consolide nuestro sistema. Este es el obgeto que se proponen, y todos sin saberlo contribuimos para que lo logren.

El mismo artificio emplean los enemigos de nuestra libertad para dividir entre sí á los liberales: no hay pasion que no irriten; no hay sentimiento generoso que no exalten, ni sospechas que no sugieran para enemistarlos y dividirlos. Ellos y no otros han sido los que han inventado la odiosa distincion de liberales del año 12 y del año 20, como si la constitucion que hoy defendemos fué diferente de la de entonces. Ellos son los que han supuesto que entre los liberales hay un partido poderoso que intenta mudar la constitucion, *establecer las dos cámaras, dar al rey el voto absoluto, suprimir la diputacion permanente &c. &c.* Y ellos son, por último, los que inventan todas las calumnias que salen luego trasformadas en noticias de la sacrilega boca del P. Olavarriata. Cuando en Madrid se trató de formar una sociedad con el único obgeto de promover la rigurosa observancia de la constitucion, y en la cual se alistaron personas conocidas por sus padecimientos sufridos por defenderla, y por su firme resolution de morir por ella si fuese necesario, aquel anarquista anunció á los habitantes de Cádiz que el obgeto de aquella asociacion era el de establecer *las dos cámaras*. La misma intencion ha atribuido á las córtes actuales; la misma atribuye actualmente al ministerio; y la misma supone en cuantos distinguen la libertad de la licencia, y quieren que subsista la constitucion cual ha sido promulgada en el año de 1812.

Esta táctica es muy grosera y los españoles muy perspicaces para que pueda producir el efecto que desean los que la emplean. En España no hay ningun liberal que merezca este nombre que desee reformas en la constitucion. Todos estan persuadidos que esta es el áncora que ha de salvarnos del naufragio en que nuestros enemigos quisieran vernos sumergidos, y aun nos atrevemos á decir, que si el ministerio actual hubiese concebido semejante proyecto, sería necesario que los hombres que lo componen fuesen los mas ineptos y los menos temibles de cuantos enemigos pudiera tener la libertad. Pero ¿para que cansarnos en refutar semejantes acusaciones? No nos metemos en defender la conducta de los ministros, ni tenemos la presuncion de formar del ministerio un juicio diferente del que ya han manifestado las córtes; pero no tememos asegurar que es una pura calumnia atribuirles el proyecto que les suponen sus enemigos. ¿Que preparativos hacen para dar un paso tan arriesgado? ¿Con que apoyo contarían? ¿Con que fuerzas? ¿Con la del egército que cada dia está derramando su sangre y esponiendo su vida por defender la

constitucion? ¿O esperarían por ventura ser auxiliados por la nacion, que al paso que se declara en todas partes por el orden, se reúne al sagrado grito de constitucion ni mas ni menos? Sí, lo volvemos á decir: estas voces no pueden nacer mas que de los enemigos de nuestra libertad, con el objeto de que de nadie confiamos, y de que nuestra desunion cause nuestra ruina. Ellos mismos repetirán ahora que somos *ministeriales*; pero quisiéramos que nos diesen que nombre debe darse á los que circularon aquella invitacion á los electores para diputados, aconsejándoles que les diesen poderes para mudar la constitucion. Aquellos si que son anticonstitucionales, y que quisieran llevarnos al precipicio por el camino mas corto.

Estas reflexiones nos han sido sugeridas por la lectura de un artículo que acabamos de leer en el *Espectador* de hoy. No atribuimos á aquellos escritores la dañada intencion que mueve la pluma del anarquista de Cádiz; pero sentimos infinito que contribuyan á que se propaguen estas sandeces aunque ellos no les den crédito. El deber de todos los escritores públicos es en el dia predicar con mas fuerza que hasta aquí la union sincera de todos los amantes de la libertad. Toda pasion é interes individual deben callar á la voz imperiosa de la patria que reclama nuestras luces, y pide que denunciemos las tramas de nuestros enemigos. ¿Qué temor pueden inspirarnos los ministros, cuando para salvarse no les queda otro medio que el de asirse con todas sus fuerzas á la constitucion? ¿Ni que daño pueden hacernos siete hombres si todos nosotros estamos unidos? Esta union es la que temen nuestros enemigos, y para ellos trabaja todo escritor público que por imprudencia ó por malicia contribuya á dividirnos.

NOTICIAS DE PALMA.

Ayer tarde se restituyó á esta Capital el Sr. D. Guillermo de Montis Gefe superior político de la Provincia, de la que ha estado ausente para restablecer su quebrantada salud. A pesar de que hasta la misma tarde no se supo que fuese en ella su regreso salieron al camino de Inca á recibirle un gran número de ciudadanos de todas clases, especialmente de la Milicia nacional local vestidos de uniforme, lo que y las músicas marciales, que hacian resonar himnos patrióticos, contribuyeron á hacer brillante la entrada cuanto lo permitió la escasez del tiem-

po de su noticia, que no llegó á la de la mayor parte de los habitantes. Por todo el camino y delante de la Lápida de la Constitucion por donde pasó el Sr Gefe con la numerosa comitiva, se oyeron repetidos vivas á la Constitucion y á los demas objetos que esta consagra; y el pueblo manifestó el mas alagüeño placer en bolver á ser gobernado por un Gefe de quien tiene gloriosos recuerdos, y de quien se promete lisonjeras esperanzas.

El pueblo Mallorquin jamás olvidará que el Sr. Montis fue el Gefe político que en los asiagos dias de Mayo de 1814 cuando el despotismo preparó su reynado por medio de los Lucindos y de otras infernales producciones le combatió mas de frente, y sostuvo con mayor firmeza, caracter y teson el puesto constitucional que la Nacion le habia confiado, y que por ello sufrió persecucion, destierro y otros males. Es un atleta probado para cualquier riesgo que de nuevo amenace á las libertades públicas y privadas. Tan firme cuando se trata de sostener el sagrado depósito de nuestras libertades, como circunspecto y moderado en su constante porte, y en el despacho de los negocios diarios reúne las calidades que convienen á un gefe de una provincia tranquila y moirgerada. Identificado por principios y por interés personal con la Constitucion, no lo está menos con el orden que esta prescribe por sus estudios, por su familia y por sus domésticos intereses como propietario. Las Baleares deben prometerse los mas felices resultados del gobierno de un hijo suyo predilecto y amaestrado por la experiencia en el arte de gobernar, y los habitantes de Palma en la tarde de ayer han dado la mas brillante muestra de los sentimientos que los animan.

AL PUBLICO.

Por el correo que acaba de llegar ha recibido esta Junta Superior de Sanidad una declaracion de la Suprema del Reyno fecha 3 de enero último, que dice así:

„A las Juntas superiores de Sanidad de las provincias litorales digo con esta fecha lo que sigue.—Por oficio de 29 de diciembre último me participa la Junta Superior de Sanidad de las Islas Baleares la agradable noticia de la estincion de la calentura amarilla que ha sufrido la ciudad de Palma su Capital, contrándose el principio de este apeteido beneficio desde el 16 del propio mes

4

en que comenzó la cuarentena preliminar á la libertad de sus comunicaciones prescrita por instrucción; y asegura juntamente dicha Superior quedaba en que se practicase el espurgo con todo el rigor y escrupulosidad asquible. En su consecuencia ha señalado la Suprema junta de Sanidad todo el presente mes por término de la rigurosa cuarentena de la mencionada ciudad de Palma, y para que sus procedencias desde entrado febrero proximo se reciban á libre plática y comercio conforme á ordenanza, entendiéndose anuladas en este orden todas y cualesquiera restricciones practicadas hasta el dia con las de los otros puertos de Mallorca por efecto del contagio de la Capital."

Lo que con indecible placer se anuncia al público para su conocimiento y satisfaccion. Palma 4 de febrero de 1822 = Antonio Buch Presidente. = Vicente Valor Vocal secretario.

Capitanía del Puerto.

El Capitan del Puerto de Ciudadela en Menorca me notoria haberse encontrado entre dos aguas á cuatro millas de dicho punto un laud de treinta y siete palmos de construcción mallorquina: el cual segun manifiesta se puede calcular habia unos tres meses andava por el mar. Lo que aviso al público á fin de si hay alguna persona que pretenda pertenecerle podrá acudir á aquel puerto con las justificaciones que lo acrediten. = Palma 4 de febrero de 1822. = José García de Santa Maria.

Consulado Real de Francia.

El Esmo. Sr. ministro plenipotenciario de la corte de Francia en Madrid; participa con fecha del 1.º del que rije al consul de Francia en las Baleares lo que sigue. = Siendo para practicarse cuanto antes en París por comision nombrada al efecto los escrutinios conducentes al reconocimiento y al pago de las deudas del gobierno español á favor de los vasallos de S. M. le agradeceré á V. se sirva comunicar á los interesados que se hallaren en las Baleares lo mucho que les importa encaminen con la posible brevedad á la dicha comision en París por su conducto de V. ó en caso de su ausencia por el mio los documentos que tuvieren en su poder en averiguacion y apoyo de su reclama-

cion. Lo que participo á dichos señores interesados para su inteligencia y gobierno.

Mahon 16 de diciembre de 1821 = El consul de Francia en las Islas Baleares. = Ro-
ment de Chomplagande.

Debiendo quedar liquidada toda la deuda procedente de la antigua consolidacion de Vales en 30 de Junio del corriente año arregladamente al artículo 1.º del decreto de las Cortes de 29 de Junio proximo pasado, se avisa á todos los acreedores que no tengan aun liquidados los creditos de dicha procedencia, para que los presenten á esta contaduría del Credito Público en los términos prevenidos para los que lo han verificado hasta ahora; en el concepto que no haciendolo hasta dicho dia 30 de Junio quedarán de hecho amortizados.

Palma 4 de Febrero de 1822. = P. V. del C. = Pio Ignacio Lloréns.

En la calle del Call, casa del Capitan del Puerto hay por alquilar un almacén, y una pila de poner aceyte capaz de trescientos pellejos, dará razon el cordonero de él lado.

Cualquiera que tenga creditos, ó ropa en casa de María Soler difunta, acuda dentro el término de ocho dias á los administradores el Dr. Miguel Vicens Pro. y beneficiado en la Catedral, y Dr. Francisco Gomila cerca el horno de Carreras; que pasado este termino se pedirá permiso para vender los muebles.

El facultativo en cirujía, que quisiera servir y residir en la Villa de Puigpuñent bajo de contrata se presentará ante el Ayuntamiento de aquella Villa á estipular las condiciones de la misma contrata con que deberá servir dentro de 15 dias de esta fecha contados.

Mañana sale correo para Barcelona.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.